

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XII

PANAMÁ, 11 DE FEBRERO DE 1915

NÚMERO 2174

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
BELISARIO PORRAS.
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
JUAN B. SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 14 Oeste N° 81.

Secretario de Relaciones Exteriores.
ERNESTO T. LEFEVRE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
ARISTIDES ARJONA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8ª N° 5.

Secretario de Instrucción Pública.
GUILERMO ANDREVE.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7ª N° 16.

Subsecretario de Fomento, Encargado del Despacho.
LADISLAO SOSA.
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª N° 10.

EDYVINA A. DE AROSEMENA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE
Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO
El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:
Habrá Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.
Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.
Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.
Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.
El Secretario del Presidente.
ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia.
ENRIQUE L. HURTADO.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:
Por un año..... B. 60
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50
El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores, el mismo día de salida.
En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.
El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.
Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.
Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 Y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.
El Tesorero General de la República.
J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 6 de 1915, de 13 de Enero, por el cual se proroga el término de las sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional..... 5355
Decreto número 13 de 1915, de 26 de Enero, por el cual se proroga por diez días más las sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional..... 5356
Resolución número 8, de 11 de Enero de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Simón Salazar..... 5355
Resolución número 9, de 11 de Enero de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo José María González..... 5356
Resolución número 10, de 11 de Enero de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Juan W. Linares..... 5356

Resolución número 11, de 11 de Enero de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Mary Jane Cato..... 5355
Resolución número 12, de 18 de Enero de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo César Meléndez..... 5356
Resolución número 14, de 18 de Enero de 1915, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Lorenzo Rodríguez..... 5356
Resolución número 15, de 18 de Enero de 1915, por la cual se convierte en prescripta la pena de reclusión a que fue condenado el reo Levi Forde..... 5355
SECCIÓN TERCERA.
Resolución número 4, de 7 de Enero de 1915, por la cual se concede una licencia al reo Simón Salazar..... 5355
Resolución número 6, de 11 de Enero de 1915, por la cual se concede una licencia al reo Simón Salazar..... 5356
Resolución número 7, de 11 de Enero de 1915, por la cual se concede una licencia al reo Simón Salazar..... 5356
Resolución número 8, de 11 de Enero de 1915, por la cual se concede una licencia al reo Simón Salazar..... 5356

TRIBUNAL DE CUENTAS.
PRIMERA PLAZA.
Auto número 24 de 1914, de 15 de Diciembre, por el cual se le concede a favor de la República, correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y la de los 15 primeros días de Junio del año actual, las que son responsables el señor V. A. Arce..... 5356

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
Escrituras de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 2 y 3 de Enero de 1915..... 5355
OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO.
Cuadro estadístico del trabajo de la Oficina de Registro Público, durante el año de 1914..... 5357
Documentos defectuosos..... 5357

PROVINCIA DE VERAGUAS.
JUZGADO DEL CIRCUITO.
Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas al Juzgado del Circuito, el 31 de Diciembre de 1914..... 5357

NOTARÍA DEL CIRCUITO.
Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Notaría del Circuito, el 29 de Diciembre de 1914..... 5357

FISCALÍA DEL CIRCUITO.
Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Fiscalía del Circuito, el 29 de Diciembre de 1914..... 5357

JEFATURA DE POLICÍA.
Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Jefatura de Policía el 29 de Diciembre de 1914..... 5357

ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS.
Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Administración Provincial de Tierras el 29 de Diciembre de 1914..... 5356

Avisos oficiales..... 5358

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 6 DE 1915

(DE 13 DE ENERO)

por el cual se proroga el término de las sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional.
El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:
Que el día 14 de los corrientes expira el término por el cual fue convocada

la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias, según Decreto número 104 de 28 de Diciembre próximo pasado; y que aún existen pendientes varios proyectos de leyes de vital importancia para el país, los cuales no han podido ser considerados durante ese término.

DECRETO.
Artículo único. Prorrógase por diez días más, a partir del día 15 de los corrientes, el término por el cual fue convocada la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias, a fin de que considere especialmente los asuntos que le ha sometido el Poder Ejecutivo.
Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a 13 de Enero de 1915.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.
JUAN B. SOSA.

DECRETO NÚMERO 15 DE 1915

(DE 26 DE ENERO)

por el cual se proroga por diez días más las sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional.
El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le confiere el artículo 55 de la Constitución, y
CONSIDERANDO:

Que el día de hoy expira el término por el cual fue convocada la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias, según Decreto número 6 de fecha 13 de los corrientes; y
Que aún hay pendientes varios proyectos de leyes de gran importancia para la República, los cuales no han podido ser considerados durante el término expresado.

DECRETO.
Artículo único. Prorrógase por diez días más, a partir del día 27 del presente mes, el término por el cual fue convocada la Asamblea Nacional a sesiones extraordinarias, a fin de que considere especialmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, aquellos otros proyectos de leyes de mayor importancia sometidos a su consideración por el Poder Ejecutivo, y además los siguientes:
Sobre destilación, rectificación y exportación de aguardientes.
Sobre protección a la industria azucarera.
Por la cual se aprueba un tratado de comercio y navegación entre el Reino de Italia y la República de Panamá.
Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos quince.

BELISARIO PORRAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia.
JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8
por la cual se le concede rebaja de pena al reo Simón Salazar.
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 8.—Panamá, Enero 11 de 1915.
Simón Salazar, condenado a sufrir la pena de quince meses de presidio

5320

GACETA OFICIAL

por la comisión del delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como funda su solicitud en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día trece de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena citada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de ella le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9

por la cual se le concede rebaja de pena al reo José María González.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 9.—Panamá, Enero 11 de 1915.

José María González, condenado a sufrir la pena de cuatro años de presidio por la comisión del delito de homicidio, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como funda su solicitud en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día trece de los corrientes cumple las dos terceras partes de dicha pena, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de ella le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 10

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Juan Wo Lung.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 10.—Panamá, Enero 11 de 1915.

Juan Wo Lung, condenado a sufrir la pena de seis meses de presidio por la comisión del delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como funda su solicitud en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día catorce de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 11

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Mary Jane Cato.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 11.—Panamá, Enero 11 de 1915.

Mary Jane Cato, condenada a sufrir la pena de tres meses de reclusión

por el delito de heridas, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como funda su solicitud en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que tiene cumplidas las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia de Colón que la ponga en libertad inmediatamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 13

por la cual se le concede rebaja de pena al reo César Meléndez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 13.—Panamá, Enero 15 de 1915.

César Meléndez, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por la comisión del delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como funda su solicitud en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día diez y nueve de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 14

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Lorenzo Rodríguez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 14.—Panamá, Enero 15 de 1915.

Lorenzo Rodríguez, condenado a sufrir la pena de dos años de presidio por la comisión del delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como funda su solicitud en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veinte del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena citada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 15

por la cual se convierte en presidio la pena de reclusión a que fue condenado el reo Levi Ford.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 15.—Panamá, Enero 15 de 1915.

Levi Ford, condenado a sufrir la pena de tres años de reclusión en la

cárcel del Circuito de Panamá, por la comisión del delito de homicidio, pide que se le convierta la expresada pena en la de presidio, y a efecto acompaña a su solicitud un certificado del Médico Oficial que acredita que si es apto para los trabajos del presidio.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Convertírase en presidio la parte de la pena de reclusión que le falta por cumplir al reo Levi Ford, a razón de cada tres días de ésta por dos de aquella, contándose como parte sufrida de dicha pena todo el tiempo que haya permanecido preso y verificándose el cómputo para la conversión al día desde el día en que Ford ingresa al respectivo establecimiento de castigo, adonde lo hará pasar el Gobernador de la Provincia a la mayor brevedad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 4

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 4.—Panamá, Enero 7 de 1915.

Concedese licencia a la señorita Aminta Quintero, para que se separe del ejercicio de las funciones de Ayudante 2ª de la Sección Cuarta de la Agencia Postal de esta ciudad, por el término de veinte (20) días renunciabiles.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 6.—Panamá, Enero 11 de 1915.

Concedese licencia al señor Francisco Cascante por el término de sesenta días renunciabiles para que se separe del ejercicio de las funciones de Portero de la Administración Principal de Correos de la ciudad de David.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 7

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 7.—Panamá, Enero 12 de 1915.

Concedese licencia a la señorita Virginia de Bosch para que se separe del ejercicio de las funciones de Telegrafista Ayudante Administradora Subalterna de la ciudad de Penonomé por el término de quince días renunciabiles.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 8.—Panamá, Enero 12 de 1915.

Concedese a la señorita Josefa H. Pérez licencia por el término de quince días renunciabiles para que se separe del ejercicio de las funciones de Telegrafista Ayudante Administradora Subalterna de Correos de Nari.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

TRIBUNAL DE CUENTAS**PRIMERA PLAZA****AUTO NÚMERO 24 DE 1914**

(DE 15 DE DICIEMBRE)

por el cual se procede a renovar de manera provisional las cuentas del Comodoro de la República en París, Francia, correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y la de los 15 primeros días de Junio del año actual de las que es responsable el señor Fabio Arosemena.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Del examen practicado en las cuentas que se citan en el encabezamiento de este Auto, no resultan cargos que hacer al responsable, señor Fabio Arosemena, por estar llevadas con limpieza y corrección.

El señor Arosemena desempeñó ese puesto ad-honorem, por tal motivo, se otorga lo dispuesto en el artículo único de la Ley 39, de 8 de Marzo de 1913.

Los saldos que resultaron a favor de la Nación en los meses de Marzo, Abril y Mayo, los remito a la Tesorería General de la República, que fueren de B. 23.96, B. 12.53 y B. 8.48, respectivamente, y el que correspondió a la cuenta de los 15 primeros días de Junio, se lo entregó al señor Ernesto Heufrematte, Cónsul entrante.

En tal virtud, el suscrito Contador,

RESUELVE:

Dar a las citadas cuentas el fenechimiento provisional que prescribe el artículo 41 de la Ley 58 de 1904.

Cóplese, notifíquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

ARCH. E. BOYD.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**ESTADOS DE CAJA**

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 2 y 5 de Febrero de 1915.

DÍA 2 DE FEBRERO

Existencia anterior.....	B. 123.980,35
Entradas de hoy.....	2.520,62
Suma.....	126.500,87
Salidas de hoy.....	9.399,42
Existencia para mañana.....	117.101,45

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 15.739,39
Plata Panameña.....	51.633,784
Monedas de Nickel.....	2,954
Agentes Fiscales.....	
Varios Documentos.....	48.725,32
Suma.....	117.101,45

Panamá, 2 de Febrero de 1915.

GACETA OFICIAL

5357

DIA 3

Existencia anterior...	B. 117,101.45
Entradas de hoy...	16,545.05
Suma...	133,646.50
Salidas de hoy...	22,042.87
Existencia para mañana...	111,603.63

DEMOSTRACION

Oro Americano...	23,498.64
Plata Panameña...	40,926.84
Monedas de Nickel...	2,051
Agentes Fiscales...	
Varios Documentos...	48,975.32
Suma...	113,404.76

Panamá, 3 de Febrero de 1915.
El Tesorero General de la República.
J. M. ALZAMORA.

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

CUADRO ESTADÍSTICO

del trabajo de la Oficina de Registro Público durante el año de 1914.

Número de asientos entrados en el año...	5389
Descompuestos así:	
Provincia de Panamá...	2635
Provincia de Colón...	423
Provincia de Chiriquí...	295
Provincia de Bocas del Toro...	280
Provincia de Los Santos...	117
Provincia de Veraguas...	248
Personas...	593
Hipotecas...	619
Totales iguales...	5389 5368

Trabajo ejecutado

Número de escrituras inscritas...	4003
Número de escrituras defectuosas esperando que se subsane el defecto...	558
Número de escrituras defectuosas que no se inscriben sin ningún defecto...	47
Número de autos de embargo y de secuestro etc...	45
Número de escrituras en apelación en la Corte...	5
Número de escrituras retiradas sin inscribir por defectuosas...	710
Totales...	5389

Valor líquido de los derechos cobrados...

Panamá, Diciembre 31 de 1914.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

Tomo del Diario	Asiento
Provincia de Panamá.	
David E. Acuña...	19 2195
Salomón L. Toledano y otro...	10 5060
Carlos C. Arosemena...	29 380
Tulio Sánchez...	29 473
Miguel Quecación y otros...	29 484
Rosa Figueroa de Boca Negra...	29 496
Marcelo Torrente...	29 519
Octavio A. Vallarino...	29 577
Nicanor A. de Obarrío...	29 519
Provincia de Chiriquí.	
Campo Elias Herrera...	29 509
Nicolás Delgado R...	29 510
Amalia A. rda. de Venero...	29 526
Amalia A. rda. de Venero...	29 227
Amalia A. rda. de Venero...	29 522
María Espinosa...	29 507
Nicolás y Jacob Delgado...	29 508

Provincia de Veraguas.

Martín Him y Compañía...	29 497
--------------------------	--------

Hipotecas.

Oscar Terán...	29 439
Oscar Terán...	29 538
Oscar Terán...	29 540

Las operaciones van al 25 de Enero.

Registro Público, Propiedad, Personas e Hipotecas. Panamá, Enero 29 de 1915.

El Registrador General,
B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE VERAGUAS

JUZGADO DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas al Juzgado del Circuito el día 21 de Diciembre de 1914.

En la ciudad de Santiago, a veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos catorce, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario y del señor Fiscal se trasladó al Juzgado de este Circuito con el objeto de practicar la visita de que trata el artículo 82 de la Ley 45 de 1912. Hallándose presente el señor Juez con su Secretario y demás empleados, se dio principio al acto del modo siguiente.

Examinados los libros sobre el movimiento de los asuntos criminales, se obtuvo el siguiente resultado:

Juicios y sumarios pendientes el 30 de Noviembre...	39
Entraron en Diciembre...	4
Suman...	43
Salieron en Diciembre...	2
Quedan pendientes para Enero de 1915...	41
Los cuales se descomponen del modo siguiente:	
Juicios pendientes el 30 de Noviembre...	13
Sumarios pendientes el 30 de Noviembre...	26
Total...	39
Juicios entrados en Diciembre...	3
Sumarios entrados en Diciembre...	1 4
Total...	43
Juicios salidos en Diciembre...	1
Sumarios salidos en Diciembre...	3 4
Quedan...	30
Juicios...	14
Sumarios...	25
Total...	39

El estado de los juicios pendientes es como se expresa:

En la Corte Suprema de Justicia.

Para notificar el auto de proceder...

Paralizados por falta de comparecencia (los sindicados)

En poder de los defensores para alegar...

Para evacuar unas pruebas

En estado de avaluar los perjuicios...

En el Despacho del Juez...

Total...

Los sumarios pendientes se distribuyen así:

En ampliación en los Distritos...

En el Despacho...

Paralizados por falta de gestión

En poder del señor Fiscal...

Para dictar auto de proceder...

Total...

Los asuntos salidos en Diciembre se descomponen del modo siguiente:

Sumarios fallados por auto de llamamiento a juicio...

Cesación de la causa...

En el ramo de los negocios civiles, el movimiento habido desde la visita anterior, ha sido el que pasa a expresarse:

Negocios pendientes el 31 de Octubre...

Entrados en Noviembre...

Suman...

Salieron en el mes...

Quedaron para Diciembre...

No ha entrado ni salido juicio alguno.

Sólo han cursado en este mes los siguientes:

Juicios ordinarios...	2
Ejecutivos...	1
De sucesión...	3
De petición de herencia...	1
De deslinde y amojonamiento...	1
De curaduría de menores...	1
De excepciones dilatorias...	1
Articulaciones...	1

Suman...

El trabajo ejecutado en Noviembre en los asuntos civiles es éste:

Sentencias definitivas...	1
Autos interlocutorios...	5
Notas dirigidas en Noviembre...	29
Notas dirigidas en Diciembre...	10
Despachos librados...	2
Recibos de varios empleados...	9
Ordenes de comparendo...	1
Recibos de particulares...	3

Se han enviado los datos estadísticos del movimiento judicial a la Fiscalía del Circuito, el 29 de Diciembre de 1914.

Y está listo el cuadro correspondiente a este mes, para remitirlo oportunamente.

El trabajo ejecutado en este mes en los asuntos criminales es como se sigue:

Autos de proceder...	3
Sentencias definitivas...	1
Recibos del Fiscal...	1
Recibos de la Administración Principal de Correos...	1
Exhortos y despachos...	1
Notas...	18
Telegramas...	1
Visitas de Carcel...	2
Recurso de habeas corpus...	1

Los datos estadísticos han sido remitidos a la oficina respectiva de la capital con la debida regularidad.

El mobiliario se encuentra en completo deterioro de lo cual tomó nota el empleado visitante para informarlo así al señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Con lo cual se terminó la visita firmándose esta diligencia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador de la Provincia, FEDERICO BARREIRA.—El Juez del Circuito, MANUEL S. PINILLA.—El Fiscal, PEDRO LUNA.—El Secretario del Juzgado, Joaquín Velarde.—El Secretario de la Gobernación, Santiago Pinilla.

NOTARÍA DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Notaría del Circuito el 29 de Diciembre de 1914.

En la ciudad de Santiago, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos catorce, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario se trasladó a la Oficina de la Notaría de este Circuito con el fin de pasar visita. Hallándose en ella el señor Hernógenes García A. que la desempeña, se dio principio al acto como pasa expresarse.

Examinado el Protocolo de instrumentos públicos otorgados en el presente año, se observó que hasta la fecha se han otorgado CUARENTA Y SIETE escrituras.

El empleado visitado manifestó que por no haber terminado aún el año, no ha hecho el correspondiente índice del Protocolo.

Trajo a la vista el Protocolo de las escrituras otorgadas en el año de 1913, que consta de tres tomos o volúmenes que contienen 102 escrituras.

Interrogado el empleado visitado por los libros que lleva en la Oficina, contestó que no tiene ninguno, pues de las notas que dirige de la copia en hojas sueltas.

Solicitado el inventario del archivo, mobiliario y útiles, el empleado visitado informó que su antecesor, señor Bernardo Cornejo, le entregó la Oficina sin inventario, dando por razón que así la había recibido del señor A. G. Vega, que el archivo data desde el año de 1890; pero algunos documentos de varios años se encuentran casi destruidos por la polilla.

Agregó que el archivo se encuentra depositado en tres estantes que no tienen seguridad por falta de cerraduras y además se encuentran un poco dañados.

Tiene también dos escritorios, uno de construcción extranjera y otro del país, pero ambos están sin cerraduras y una mesa.

No hay sillitas propias de la Oficina sino de propiedad particular en calidad de prestadas.

Con lo cual y no habiendo otro asunto de que tratar, se terminó la visita firmándose de ella la presente diligencia.

El Gobernador, FEDERICO BARREIRA.—El Notario, HERNÓGENES GARCÍA A.—El Secretario de la Gobernación, Santiago Pinilla.

FISCALÍA DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Fiscalía del Circuito, el 29 de Diciembre de 1914.

En la ciudad de Santiago, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos catorce, el señor Gobernador de la Provincia en unión de su Secretario, se trasladó al local donde funciona la Fiscalía de este Circuito con el objeto de pasar visita. Encontrándose presente el señor Pedro Luna, que la desempeña, se dio principio al acto del modo siguiente:

Tratado a la vista los libros que se llevan en esta oficina, el señor Fiscal puso de manifiesto el de vistas fiscales, en el cual aparecen 117 que se han puesto en el trascurso del año hasta la fecha.

También llevan un copliador de oficio.

El archivo, mobiliario y útiles de la oficina están descritos en el inventario que pasó a la Gobernación, del cual se le acusó recibo.

El funcionario visitado hizo saber al visitado que de dicho inventario ha remitido copia a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que aquella supe toridad tenga conocimiento de las necesidades de que adolece esta Oficina y resuelva lo que crea conveniente.

Interrogado el empleado visitado si tiene algunos negocios por despachar, manifestó que en la actualidad no tiene ninguno.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada la visita, de la cual se extiende y firma esta diligencia.

El Gobernador, FEDERICO BARREIRA.—El Fiscal, PEDRO LUNA.—El Secretario de la Gobernación, Santiago Pinilla.

JEFATURA DE POLICIA

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Veraguas a la Jefatura de Policía, el día 21 de Diciembre de 1914.

En la ciudad de Santiago, a las nueve de la mañana del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos catorce, el señor Gobernador de la Provincia asociado de su Secretario, se constituyó en la Oficina de la Jefatura de la Sección de Policía, con el objeto de pasar visita y encontrando en ella al jefe, el señor Capitán Vicente O. Cataño, se dio principio al acto del modo siguiente:

Se llevan en la Oficina los siguientes libros:

De Altas y Bajas.

De situación del personal.
De « material.
De órdenes.
De posesiones.
De partes y de recibos de correspondencia.
Examinados uno a uno se observó que están llevados en perfecto orden y regularidad.
Se presentó también la lista del personal de la Sección hasta la 1.ª década de este mes, la que confrontada con la situación y las Altas y Bajas resultó conforme.
Los libros que lleva el Habilitado son: De Caja, Copiador de Nóminas, Libro de Acusados y de Altas y Bajas. También se puso de manifiesto el inventario del archivo, mobiliario, armamento, equipo y útiles, formado en Marzo de este año por el Teniente 2.º Jefe Herminio Pinón al hacerle entrega de la Sección y el Cuartel al actual Jefe señor Cataño.
En una tabilla se encontraron colocados en ganchos los legajos de correspondencia.
La Jefatura tiene el siguiente mobiliario:

- 2 Pupitres con sus respectivos bultos.
 - 1 Máquina de escribir «UNDERWOOD».
 - 1 Mapa de la República de Panamá.
 - 1 Percha y un reloj en buen estado.
 - 1 Silla giratoria y un escritorio nuevo.
 - 3 Sillas.
 - 3 Taburetes.
 - 1 Mesa del Oficial de Guardia con su bulto.
 - 1 Libro de parte diario.
 - 1 « arrestados.
 - 3 Timbres.
 - 3 Tinteros y 6 plumarios.
 - 3 Sello Circular con su almohadilla.
 - 1 Sello pequeño en mal estado.
 - 1 Banca en mal estado.
 - 3 Jarros y 2 vasos.
 - 1 Aguamanil con su taza.
- El Instructor tiene para sus servicios:
- 1 Mesa en mal estado.
 - 1 Tintero y 1 plumario.
 - 1 Regla.
 - 2 Libros de servicio.
 - 1 Tablero.

Se hace constar que los muebles que tiene el Oficial de Guardia se encuentran en muy mal estado y no son adecuados para el ejercicio de sus funciones.
El local de la Jefatura y del Cuartel se hallan en buen estado.
Interrogado el empleado visitado por el estado sanitario de los individuos que componen la Sección, informó que en la actualidad es bueno.

No habiendo más en que ocuparse, se dio por terminada la visita, de la cual se extiende y firma esta diligencia por los que en ella han intervenido.

El Gobernador,
FEDERICO BARRERA.
El Capitán Jefe,
V. O. CATAÑO.
El Secretario de la Gobernación,
Santiago Pinilla.

ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

ACTA

De la visita pasada por el Gobernador de la Provincia a la Oficina de la Administración Provincial de Tierras el 23 de Diciembre de 1914.

En la ciudad de Santiago, a los veintiséis días del mes de Diciembre de mil novecientos catorce, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario, se trasladó a la Oficina de la Administración de Tierras con el objeto de practicar visita. Encontrándose presente el señor Administrador con su Secretario y demás empleados, se dio comienzo al acto del modo siguiente:

Solicitudes de plena propiedad falladas desde Enero del corriente año hasta la fecha..... 25

De éstas hay en consulta en la Administración General..... 4	
Archivadas en esta Oficina..... 21	
Total..... 25	25
Solicitudes en curso..... 213	
que se descomponen así:	
Aguardando publicación de avisos..... 42	
Aguardando el vencimiento del término..... 3	
En poder del Agrimensor para la mensura..... 114	
Para pagar el valor del terreno..... 22	
Para fijarle el precio al terreno..... 2	
Paralizados por falta de gestión y de papel..... 20	
Para practicar avalúo..... 8	
Paralizados por oposición interpuesta..... 2	
Total..... 213	213

Demandas de oposición fenecidas en el año..... 5	
Demandas de oposición en curso..... 2	
Controversias por encierros clandestinos..... 4	
Total en curso..... 6	

Se llevan en la Oficina los siguientes libros:

- 1 Recibo de correspondencia.
- 2 Recibos de expedientes.
- 3 Registros de licencias transitorias.
- 4 Actas de visitas.
- 5 Decretos, licencias y posesiones.
- 6 Exhortos y Despachos.
- 7 Copiadores de notas.
- 8 Copiadores de Circulares y de resoluciones varias.
- 9 Certificadores.
- 10 Copiadores de resoluciones en controversias de licencias transitorias.
- 11 Registros de expedientes.
- 12 Actas de la Comisión de Tierras.
- 13 Resoluciones de renacimiento de títulos.
- 14 Resoluciones de controversias de solicitudes de títulos de plena propiedad.
- 15 Resoluciones de títulos de plena propiedad.
- 16 Registro de escrituras.
- 17 Registro de tipos.
- 18 Resoluciones de licencias transitorias.

La Oficina posee los siguientes Códigos y leyes:

- 1 Código Judicial Panameño.
- 1 Código de Policía.
- Leyes de 1904.
- Leyes de 1906 a 1907.
- Leyes de 1910 a 1911.
- La Constitución Nacional.
- Decretos de 1904 a 1908.
- Decreto número 37 de 1909.
- 1 Folleto de la Ley 13 de 1909.
- Las Leyes 19, 23 y 3ª sobre Tierras.

Varios folletos de la Ley 20 de 1913.
1 Diccionario de Campana ilustrado.
En el archivo hay varias Memorias de los Secretarios de Estado en los Despachos de Gobierno y Justicia, de Hacienda y Tesoro y de Fomento, correspondientes a años anteriores y al presente.

Varios legajos del «Boletín Oficial Agrario» y «Gacetas Oficiales».
Varios paquetes de expedientes fenecidos y archivados desde el año de 1909.
Un legajo de poderes y memoriales.
Varios legajos de notas de diferentes empleados.
Varios talones de licencias transitorias expedidas.
Un Coleccionador de telegramas recibidos.
Un Coleccionador de copias de telegramas.
Un Coleccionador de notas del Administrador General de Tierras.
Un Coleccionador de notas de la Secretaría de Gobierno y Justicia.
Un Coleccionador de notas de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.
Un Coleccionador de notas de los empleados de la Provincia.

- Mobiliario y útiles:
- 3 Escritorios.
 - 2 Máquinas de escribir con sus correspondientes mesas.
 - 2 Sillas giratorias.
 - 6 Sillas fijas.
 - 3 Estantes.
 - 2 Canastas.
 - 3 Bultos.
 - 1 Pila papeles.
 - 1 Reloj.
 - 1 Mapa de la República de Panamá.
 - 1 Plumero.
 - 1 Sello de Caucho.
 - 2 Juegos de tinteros.
 - 1 Gomero.
 - 1 Frasco de tinta negra.
 - 2 Frascos de tinta colorada.
 - 5 Talonarios de licencias transitorias sin usar.
 - 2 Reglas de Caucho.
 - 1 Regla de madera.

El empleado visitado hizo constar que la Oficina funciona en un local arrendado, por el cual paga la suma de seis habos veinticinco centavos (B. 6.25) mensuales, y esta suma es la que se le ha señalado a la Oficina para local y útiles de escritorio; que por este motivo, los útiles de escritorio los suministran de su peculio el Administrador y su Secretario.
También hizo constar que una de las máquinas de escribir la recibió de su antecesor en mal estado.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio por terminada el acto firmándose esta diligencia por los que en él han intervenido.

El Gobernador, **FEDERICO BARRERA.**
—El Administrador de Tierras, **IGNACIO DE L. VALDÉS.**—El Secretario de la Administración, **A. E. Calvino.**—El Secretario de la Gobernación, **Santiago Pinilla.**

AVISOS OFICIALES.

* AVISO

COMISIÓN MIXTA

Lista de los reclamos que fueron oídos durante la semana que termina el 30 de Enero:

Lunes, 25 de Enero: Expediente 340, Wm. Keyes; Expediente 404, Manuel Jácome; Expediente 407, Peter Modis (Moore); Martes 26 de Enero: Expediente 5, Laurent Bonobert; Miércoles 27 de Enero: Expediente 408, John McGregor; Jueves 28 de Enero: Expediente 251, Ashby H. Bethancourt; Expediente 259, Juan Gris; Viernes 29 de Enero: Expediente 429, Antonio Rodríguez; Expediente 436, Santana Meléndez; Expediente 437, Daniel Barela; Expediente 438, José Monte; Expediente 441, Juan R. Rodríguez; Expediente 442, Louis Mar-mol.

William Taylor,
Secretario.

AVISO

COMISIÓN MIXTA

Lista de los reclamos que se oyeron durante la semana que termina el 23 de Enero:

Lunes 18 de Enero: Expediente 258, Agustín y Manuel de Jesús Rodríguez; Martes 19 de Enero: Expediente 259, Juan Gris; Miércoles 20 de Enero: Expedientes 273 y 274, Alfonso del Valle; Expediente 275, José Guillén; Expediente 285, Narciso Garay, por la familia Hurtado; Jueves 21 de Enero: Expediente 296, familia Hurtado y Josefina y Arturo Müller; Viernes 22 de Enero: Expediente 297, Victoriano Pierra; Expediente 299, Francisco Campos; Expediente 301, Julian Alvarez; Expediente 302, José F. Gutiérrez; Expediente 319, Manuel González; Expediente 321, Cristo Teodoro; Expediente 325, Agustín Baldecchi; Expediente 328, Wm. Reid; Expediente 327, Alexander McLean; Expediente 329, José María Lasso.

William Taylor,
Secretario.

AVISO DE TÍTULO DE MINAS

Con fecha 15 de Diciembre de 1914 y bajo el número 8, el Excmo. señor Presidente de la República, tuvo a bien expedir el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de veta restaurada denominada «AGUA GRANDES» a favor del señor Mauricio Hooper.

Esta mina se encuentra situada en el punto de «Agua Grandes» de la jurisdicción del Distrito de Las Palmas, de la Provincia de Veraguas.

La extensión concedida fue la de una pertenencia, ó sea un rectángulo de doscientos cuarenta metros de base por sesientos metros de lado (240 mts. x 600 mts.).

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que reza el artículo 88 del Código de Minas.

Panamá, 31 de Diciembre de 1914.
El Jefe de la Sección II.

Fabrizio A. Arosemena.

Cumplidas las formalidades legales establecidas por las leyes sobre la materia, el Excmo. señor Presidente de la República tuvo a bien, con fecha 16 de Diciembre de 1914, expedir el correspondiente título de propiedad de la mina de oro de veta (restaurada) denominada «AGUA CHICA», la cual se encuentra situada en el paraje de «Agua Chica» de la jurisdicción del Distrito de Las Palmas en la Provincia de Veraguas.

Este título es a favor del señor Mauricio Hooper, y la extensión concedida quedó demarcada por un rectángulo de doscientos cuarenta metros de latitud por sesientos metros de longitud, medidos sobre la superficie del terreno (240 mts. x 600 mts.).

Esta publicación se hace en virtud de lo estatuido en el artículo 88 del Código de Minas.

Panamá, 31 de Diciembre de 1914.
El Jefe de la Sección II.

Fabrizio A. Arosemena.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 8.30 a 5.30 p. m. todos los días.

Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre de 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

JETHIA B. DUNCAN.

EDICTO

El Juez Primero del Circuito de Colón,

HACE SABER:

Que en la demanda ejecutiva propuesta por el doctor William Cresble contra el señor Leon Deterville, se ha decretado el embargo y depósito del siguiente bien, por auto de fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos catorce.

«Una casa de dos pisos, de madera con techo de zinc, edificada sobre la mitad del lote número 6, manzana veintiocho del plano de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, la calle Octava, por el Sur, un patio vacante; por el Este, el lote número cinco y por el Oeste, el lote número siete.»

Para que sirva de formal notificación a los que se crean con derecho al bien embargado, derecho que deben hacer valer en juicio de tercera dentro del término legal, fíjase este edicto en lugar público de esta Secretaría por el término de treinta días, hoy catorce de Enero de mil novecientos quince.

El Juez,

M. A. GRIMALDO B.

El Secretario,

Marcial Navarro.

3 vs. 3

Imprenta Nacional.